

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021: CAMPAÑA
CONTRATO CAM 013-21**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRD", Y POR LA OTRA, EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", LAS CUALES EN CONJUNTO SE LES CONOCERÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político Nacional creado en los términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 7 de agosto de 2012, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que, de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una persona física con experiencia en producción y edición de videos, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios del "PRESTADOR".
- I.4 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.
- I.5 Que fiscalmente se encuentra regulado por lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo I de la Ley General de Partidos Políticos; y que, para el pago de impuestos, así como para el cumplimiento de las obligaciones que marcan las distintas leyes fiscales, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes identificado con la clave PRD890526PA3.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

- II.1 Que tiene los conocimientos y cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el servicio objeto del presente contrato.
- II.2 Que para todos los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en la [REDACTED]



**PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021: CAMPAÑA
CONTRATO CAM 013-21**

- II.4 Para el pago de impuestos, así como para el cumplimiento de las obligaciones que le marcan las distintas leyes fiscales, está debidamente dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes Clave [REDACTED]
- II.5 Se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, Acuse de Refrendo 2021 número: **RNP:201904232151951**, de conformidad con los artículos 356 al 361 del Reglamento de Fiscalización vigente; así mismo declara que cuenta con los recursos materiales y humanos propios para el cumplimiento de sus obligaciones estipuladas dentro del presente contrato.
- II.6 Que se obliga a extender todo comprobante generado por presente contrato (en hoja impresa y en medio magnético), así como coadyuvar con "EL PRD" a efecto de dar cumplimiento al Reglamento en materia de fiscalización y Acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) y su Comisión de Fiscalización, estando sujeto "EL PRESTADOR" y el presente contrato a posibles observaciones y requerimientos por parte de la autoridad electoral derivadas al objeto de este contrato.
- II.7 "LAS PARTES" declaran que el presente contrato no contiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que, para su suscripción, no media coacción alguna; en tal virtud, carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.
- II.8 Vistas las anteriores declaraciones y una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparece cada una de las partes, es su voluntad celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente contrato tiene como objeto que "EL PRESTADOR" realice las actividades siguientes: producción y transmisión de la serie de tv web, denominada: "Coyuntura Electoral 2021", consistente en la producción de 5 videos con duración de hasta una hora, los cuales se transmitirán en la red social denominada Facebook, a través de la página Revolución Democrática 2.0 acorde a los términos y especificaciones detalladas en la cotización anexa de fecha 07 de mayo del 2021, que forma parte integral del presente contrato.

CRONOGRAMA

Actividad	Inicio	Fin
Producción de la serie de tv web denominada Coyuntura Electoral 2021, consiste en la producción de cinco videos con duración de hasta una hora	12 de mayo	31 de mayo
Entrega de muestras	12 de mayo	31 de mayo
Transmisión de cinco videos con duración de hasta una hora los cuales se transmitirán en la red social denominada Facebook a través de la página Revolución Democrática 2.0	14 de mayo	24 de mayo

Revisó: SGG

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021: CAMPAÑA
CONTRATO CAM 013-21**

COSTO

ACTIVIDAD	COSTO
Producción y transmisión de la serie de tv web denominada Coyuntura Electoral 2021, consiste en la producción de cinco videos con duración de hasta una hora	431,034.48
IVA	68,965.52
TOTAL	500,000.00

SEGUNDA. - “LAS PARTES” acuerdan que el monto de la operación objeto del presente contrato, es por **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) IVA INCLUIDO.**

TERCERA. - FORMA Y FECHA DE PAGO. El monto a que se refiere la cláusula segunda, será cubierto por “EL PRD” a “EL PRESTADOR”, mediante transferencia electrónica, a más tardar el día 31 de mayo de 2021.

El pago mencionado en el párrafo que antecede, lo realizará “EL PRD” a “EL PROVEEDOR”, acorde con las especificaciones y fecha convenidas, y previa entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, mismo que se pagará una vez revisado y autorizado por el área respectiva. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a que se refiere la presente cláusula, deberá contener todos los requisitos fiscales establecidos en las leyes de la materia, el complemento INE, y los requisitos establecidos en el Art. 207, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por lo que el incumplimiento de esta formalidad exime a “EL PRD” de cualquier responsabilidad que se pueda originar por la falta de pago de la misma.

CUARTA. - VIGENCIA DEL SERVICIO. La vigencia del servicio será del **12 al 31 de mayo de 2021.**

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. “LAS PARTES” convienen como vigencia del presente contrato, el período comprendido del 12 de mayo al 30 de junio de 2021.

En virtud de lo anterior, ambas partes convienen en autorizar a la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a solicitar a “EL PRESTADOR” la información que estime necesaria con la finalidad de verificar el origen y monto de los recursos obtenidos. “EL PRD” se obliga a entregar la información que la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral le solicite, de conformidad con el artículo 199 del Reglamento de Fiscalización antes mencionado.

SEXTA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. “EL PRESTADOR” conviene en responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. “EL PRD” tendrá en todo momento, la facultad de verificar directamente o a través de un tercero, si “EL PRESTADOR” está



**PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021: CAMPAÑA
CONTRATO CAM 013-21**

desarrollando los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones derivadas del mismo, y comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso acuerde.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. “EL PRESTADOR” se obliga a entregar a “EL PRD”, la documentación comprobatoria de los servicios contratados consistentes en los videos de la transmisión de la serie de tv web, denominada: “*Coyuntura Electoral 2021*”, a más tardar 31 de mayo de 2021, en las oficinas del área de Administración, ubicadas en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, a efecto de estar en posibilidades de presentarlas a la Unidad Técnica cuando se les solicite, en términos de los artículos 138 y 215 del Reglamento de Fiscalización.

NOVENA. - DE LAS MODIFICACIONES. Conviene igualmente “LAS PARTES” que para el caso de que “EL PRD” quisiera aumentar o disminuir los servicios contratados, deberán celebrar convenio modificatorio, el cual una vez suscrito formará parte integral del mismo y deberá dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 280, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

DÉCIMA. - DERECHOS DE AUTOR. “EL PRESTADOR” acepta y reconoce que los derechos de autor de los servicios objeto del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de “EL PRD”. “EL PRESTADOR” reconoce que todo el material e información que le sean proporcionados por “EL PRD” para la prestación de los servicios son propiedad de “EL PRD”, por lo que “EL PRESTADOR” no podrá hacer uso diferente para el que le fueron proporcionados.

Ambas partes acuerdan que toda información o documentación otorgada por “EL PRD” deberá ser tratada como confidencial por “EL PRESTADOR”. Las estrategias y documentos que emanen de la prestación de servicios serán uso exclusivo de “EL PRD” por lo que no podrá ser difundida sin previa autorización de “EL PRD”, salvo requerimiento por alguna autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, “EL PRD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a “EL PRESTADOR”, sin responsabilidad alguna para “EL PRD”, cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EL PRESTADOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL. “EL PRESTADOR” acepta y reconoce que la prestación del servicio objeto del presente contrato, no constituye la prestación de un trabajo personal subordinado mediante el pago de un salario, por lo que no existe ninguna relación laboral con “EL PRD”.

DÉCIMA CUARTA. - EROGACIONES POR PARTE DE “EL PRESTADOR”. Todas las erogaciones que haga “EL PRESTADOR” por concepto de pasajes por cualquier medio, viáticos, hospedaje, alimentación, adquisición de materiales y artículos, impuestos y por



**PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021: CAMPAÑA
CONTRATO GAM 013-21**

cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de “EL PRESTADOR” y por ningún motivo podrán ser repercutidos a “EL PRD”.

DÉCIMA QUINTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de “EL PRESTADOR”, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato en el caso de que alguna de ellas incumpla alguna de las obligaciones a su cargo, convenidas en los términos y condiciones de este contrato.

Las partes convienen expresamente que para que la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastará que así lo comunique por escrito “EL PRD” a “EL PRESTADOR”, expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PENA CONVENCIONAL “EL PRESTADOR” conviene en pagar como pena convencional a “EL PRD” por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, el 30% del monto máximo de los servicios contratados.

DÉCIMA OCTAVA. - FIANZA. “EL PRESTADOR” se obliga a contratar póliza de fianza en favor de “EL PRD”, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato hasta por la cantidad convenida en su cláusula segunda, y mantenerla actualizada durante su vigencia, al igual del tiempo de vigencia del convenio modificatorio que en su caso se llegare a suscribir, presentándola al área Jurídica del “PRD”, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la firma de este instrumento jurídico, apercibida que de no hacerlo así, se procederá a la rescisión anticipada del contrato.

DÉCIMA NOVENA. - CAMPAÑA BENEFICIADA. “EL PRESTADOR” sabe que el servicio que presta a “EL PRD” al amparo del presente contrato se celebra en el marco del Proceso Electoral Federal Ordinario 2020-2021.

VIGESIMA. - DAÑOS Y PERJUICIOS. “EL PRESTADOR” se obliga a responder ante “EL PRD”, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.



"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Escritura Pública, nombre, domicilio, RFC, correo electrónico, teléfono, rúbrica y firma del prestador de servicio".

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2020-2021: CAMPAÑA
CONTRATO CAM 013-21**

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL PRD"

POR "EL PRESTADOR"


**C. FABIÁN ESPINOSA GONZALEZ
APODERADO LEGAL**


C. 

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


**MONICA PAMELA VAZQUEZ DE LA VEGA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**



7/mayo/2021

C. CAMERINO ELEAZAR MARQUEZ MADRID
SECRETARIO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ORGANIZACIÓN INTERNA
DIRECCION NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
P R E S E N T E

Luego de enviarle un cordial saludo me permito presentarle la cotización y cronograma para la producción de la serie de tv web denominada Coyuntura Electoral 2021, organizado por la Secretaría de Organización a su cargo cuyo objetivo es difundir y analizar diferentes temas de interés nacional y propuestas del partido de su plataforma electoral, así como fomentar la participación ciudadana en la cultura política y democrática del país. Esta serie web consiste en la producción y transmisión de cinco videos con duración de hasta una hora los cuales se transmitirán en la red social denominada Facebook a través de la página Revolución Democrática 2.0

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	INICIO	FIN
Producción de la serie de tv web denominada Coyuntura Electoral 2021, consiste en la producción de cinco videos con duración de hasta una hora	12 de mayo	31 de mayo
Entrega de muestras	12 de mayo	31 de mayo
Transmisión de cinco videos con duración de hasta una hora los cuales se transmitirán en la red social denominada Facebook a través de la página Revolución Democrática 2.0	14 de mayo	24 de mayo



COSTO

ACTIVIDAD	COSTO
Producción y transmisión de la serie de tv web denominada Coyuntura Electoral 2021, consiste en la producción de cinco videos con duración de hasta una hora	431,034.48
IVA	68,965.52
TOTAL	500,000.00

FORMA DE PAGO

Así mismo le solicito que el pago sea en una sola exhibición a más tardar el 31 de mayo del 2021.

Sin más por el momento y esperando sus indicaciones quedo de usted como su seguro servidor.

ATENTAMENTE

[Redacted signature area]